MINISTERIO DE EDUCACIÓN ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. CARLOS RICARDO WONG VELAPDE



2538 -2012-ED

Resolución Jefatural
Lima, 05 SEP 2012

Visto el expediente N° 0115815 y demás documentación que se

acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 1196-2012-ED de fecha 28 de mayo del año 2012, se autoriza y aprueba el alta en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación - Unidades Ejecutoras, 024 Administración Sede Central y 108 - Programa de Infraestructura Educativa, por la causal de Reposición, los vehículos automotores con placas de rodaje E GD-846 y E GA-848, de marcas KIA;

Que, a través del Informe N° 011-2012-ME/UA-ALM-CCONT024 y Memorándum N° 120-2012-MINEDU/SG-OGA-UA-AAL, la Coordinación de Almacén, advierte la existencia de un error tipográfico en el artículo 1°, de la resolución en mención, referida a la descripción de la unidad ejecutora que consigna el alta del vehículo con placa de rodaje EGA-848, con relación a lo precisado en el cuadro detalle del mismo, el cual es imperativo su subsanación para un correcto y adecuado registro y control dentro de los activos patrimonial y contable del Ministerio de Educación;

Que, Control patrimonial mediante Informe Técnico N° 054-2012-MINEDU-OGA-UABAS-CP, justifica y sustenta la pertinencia de efectuar dicho correctivo, el mismo que posibilitará que los responsables de las instancias involucradas, puedan efectuar los registros pertinentes en forma adecuada y correcta;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510, Ley Nº 28716, Ley Nº 27444 y Decreto Supremo Nº 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifiquese el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 1196-2012-ED, de fecha 28 de mayo del 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1º.- Autorizar y aprobar el alta en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 024 – Administración Sede Central y 108 – Programa de Infraestructura Educativa, de los vehículos automotores con placas de rodaje, E GD-846 y E GA-848, de marcas KIA, el cual debe efectuarse por la

causal de Reposición, por un valor ascendente a la suma total de S/. 89,703.79 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres y 79/100 Nuevos Soles) y conforme a las características y detalles que a continuación se indican:

ORDEN	UNID EJEC.	PLACA	CLASE	CARRO CERIA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	Nº MOTOR	N° SERIE	VALOR \$	VALOR S/.
01	024	E GD-846	M1-CTA. RURAL	suv	KIA	SPORTAGE	2011	NEGRO	G4KDBS 000210	KNAPB811 AB7120743	22,990.00	64,486.95
02	026	E GA-848	M1- AUTOMO VIL	HATCH BACK	KIA	PICANTO	2009	PLATA BRILLANTE	G4HG9P 028321	KNABF513 AAT894421	8,920.00	25,216.84
Item 1 T/C al 31.3.11: S/.2.805 / Item 2 T/C al 21.6.10: S/: 2.827										TOTALES	31,910.00	89,703.79

Debe decir:

Artículo 1º.- Aprobar y autorizar el alta en los registros patrimonial y contable del Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 024 — Administración Sede Central y 026 - Educación Básica para Todos, por la causal de Reposición, los vehículos automotores de marca KIA, con placas de rodaje E GD-846 y E GA-848, por un valor ascendente a la suma total de S/. 89,703.79 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres y 79/100 Nuevos Soles) y conforme a las características y detalles que a continuación se indican:

ORDEN	UNID EJEC.	PLACA	CLASE	CARRO CERIA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE	VALOR \$	VALOR S/.
01	024	E GD-846	M1-CTA. RURAL	SUV	KIA	SPORTAGE	2011	NEGRO	G4KDBS 000210	KNAPB811 AB7120743	22,990.00	64,486.95
02	026	E GA-848	M1- AUTOMO VIL	HATCH BACK	KIA	PICANTO	2009	PLATA BRILLANTE	G4HG9P 028321	KNABF513 AAT894421	8,920.00	25,216.84
Item 1 T/C al 31.3.11: S/.2.805 / Item 2 T/C al 21.6.10: S/: 2.827									TOTALES	31,910.00	89,703.79	

Artículo 2°.- Quedan subsistentes, en todos sus extremos, los considerandos y demás artículos de la Resolución Jefatural N° 1196-2012-ED, emitida el 28 de mayo del año 2012.

Registrese y Comuniquese

JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración